

SAC / CVA / sec

ORIGINAL

DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 750 /

LA SERENA, - 6 MAR. 2017

Int. N°094

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la resolución N°1.600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República y D.S. N°22/15 del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 28/12/2016 el Convenio relativo al "Convenio de Apoyo Gestión Local Atención Primaria Municipal (Mejorar la Calidad, Oportunidad, Continuidad de la Atención / Gestión y Administración de los Municipios en APS)" que fue aprobado por Resolución N°5154 del 30/12/2016 del Servicio de Salud Coquimbo; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBASE** el Addendum de fecha 27.02.2017 suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE VICUÑA**, representada por su Alcalde D. **RAFAEL VERA CASTILLO** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Director D. **ERNESTO JORQUERA FLORES**, relativo al Programa Apoyo a la Gestión Local Atención Primaria Municipal (Mejorar la Calidad, Oportunidad, Continuidad de la Atención / Gestión y Administración de los Municipios en APS), según se detalla en el presente instrumento.

ADDENDUM

APOYO A LA GESTION LOCAL ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL

(Mejorar la Calidad, Oportunidad, Continuidad de la Atención / Gestión y Administración de los Municipios en APS)

En La Serena a....27.02.2017..... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director **ERNESTO JORQUERA FLORES**, del mismo domicilio, personería según D.S. N°22 del 23 de Febrero de 2015 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en San Martín N°275, Vicuña, representada por su Alcalde D. **RAFAEL VERA CASTILLO**, de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°5550/16, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 28/12/2016 el **Convenio** relativo al "**Convenio de Apoyo Gestión Local Atención Primaria Municipal (Mejorar la Calidad, Oportunidad, Continuidad de la Atención / Gestión y Administración de los Municipios en APS)**" que fue aprobado por Resolución N°5154 del 30/12/2016 del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA: Por este acto las partes vienen en modificar la cláusula **Tercera** del convenio original, individualizado de la siguiente manera:

TERCERA: En la tabla presente en la cláusula tercera, en la columna denominada "actividades" dice: "Recursos humanos temporal". Debe decir "Recursos Humanos".

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente Addendum se firma en 1 ejemplar del mismo tenor y oficio.

Firmas ilegibles

D. RAFAEL VERA CASTILLO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE VICUÑA

D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ANOTESE Y COMUNIQUESE.




ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo



ADDENDUM

APOYO A LA GESTION LOCAL ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL

(Mejorar la Calidad, Oportunidad, Continuidad de la Atención / Gestión y Administración de los Municipios en APS)

27 FEB. 2017

En La Serena a..... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director **ERNESTO JORQUERA FLORES**, del mismo domicilio, personería según D.S. N°22 del 23 de Febrero de 2015 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en San Martín N°275, Vicuña, representada por su Alcalde D. **RAFAEL VERA CASTILLO**, de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°5550/16, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

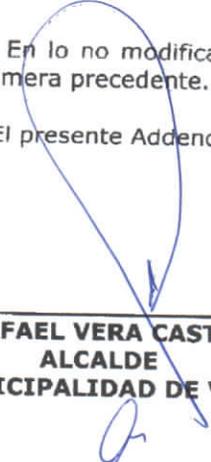
PRIMERA: El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 28/12/2016 el **Convenio** relativo al "**Convenio de Apoyo Gestión Local Atención Primaria Municipal (Mejorar la Calidad, Oportunidad, Continuidad de la Atención / Gestión y Administración de los Municipios en APS)**" que fue aprobado por Resolución N°5154 del 30/12/2016 del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA: Por este acto las partes vienen en modificar la cláusula **Tercera** del convenio original, individualizado de la siguiente manera:

TERCERA: En la tabla presente en la cláusula tercera, en la columna denominada "actividades" dice: "Recursos humanos temporal". Debe decir "Recursos Humanos".

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente Addendum se firma en 1 ejemplar del mismo tenor y oficio.



D. RAFAEL VERA CASTILLO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE VICUÑA



D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO





SAC/DBP/PGG/SVA